



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00300-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al recurso de reposición y subsidiario de apelación, impetrados por la apoderada judicial de la ejecutante, y advertido el informe secretarial que antecede, acerca de la existencia de los depósitos judiciales, se puede observar que no hay lugar a revocar la providencia cuestionada, habida cuenta de que, a la fecha en que se emitió el auto de terminación del proceso, los dineros se encontraban, debidamente consignados, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia; no obstante lo anterior, secretaría, en su momento, no procedió a la entrega completa de aquellos, para lo cual, ahora, se está dando cumplimiento a ello y, para completar la suma de \$22.000.000, se ordena que se realice un fraccionamiento de un título por valor de \$87.479.00. Los dineros restantes, serán entregados a la pasiva.

NOTIFIQUESE



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

ROAP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176
HOY: 16 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria